



RESOLUCION-CS-N° 134/96

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 11 OCT 1996

Expte. N° 6.024/96.-

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales solicita autorización para convocar a concurso público para cubrir diferentes cargos de Profesores Regulares; y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución N° 072/96, modificada por Resolución N° 209/96, eleva el correspondiente plan de concurso, a la vez que solicita autorización para proceder en consecuencia.

Que tal solicitud se encuadra en lo establecido por los Artículos 2° y 3° de la Resolución CS N° 350/87 y modificatorias.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 036/96,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión extraordinaria del 25-09-96 con Cuarto Intermedio del 26-09-96)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales a proceder al llamado a concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir los siguientes cargos de profesores regulares:

<u>CANT.</u>	<u>CATEGORIA</u>	<u>DEDICACION</u>	<u>ASIGNATURA</u>	<u>CARRERA</u>
1	Adjunto	Exclusivo	Administración de la Producción	L.A.E.
1	Adjunto	Semiexclusiva	Sociología	L.A.E.- L.A.P.
1	Adjunto	Semiexclusiva	Administración de la Comercialización	L.A.E.
1	Adjunto	Semiexclusiva	Estadísticas	C.P.N., L.A.E. y L.A.P.
2	Adjunto	Semiexclusiva	Teoría y Técnica Impositiva I con extensión a Teoría y Técnica Impositiva II	C.P.N.
1	Adjunto	Semiexclusiva	Informática	C.P.N., L.A.E. y L.A.P.

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 6.024/96.-

1 Adjunto Simple

Historia de las  
Instituciones

C.P.N., L.A.E.  
y L.A.P.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Secretaría Académica y Secretaría General. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR

Lic. JOAN JOSE SAUAD  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N° 134/96